

OBJ.: Renueva autorización como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la Empresa "MEDINA Y SANDOVAL COMPAÑÍA LIMITADA".

Nº 001010P2

SANTIAGO, 21 JUN. 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa "MEDINA Y SANDOVAL COMPAÑÍA LIMITADA", RUT Nº 78.435.400-8, para obtener la renovación de su Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Radio Clase 1, 2 y 3, Limitado; Accesorios Clase 2 y 3 Limitado y Servicios Especializados Limitado** bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº 257.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM), Revisión Nº 4 del 15 octubre de 2010, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Aeródromo Eulogio Sánchez, Hangar 3A, La Reina – Santiago - Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR PARTE Nº 145, Subpartes "A", "B", "C", "D" y "E"**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la Empresa "MEDINA Y SANDOVAL COMPAÑÍA LIMITADA", RUT Nº 78.435.400-8, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 15 de Junio de 2011, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "MEDINA Y SANDOVAL COMPAÑÍA LIMITADA", RUT Nº 78.435.400-8, con domicilio Aeródromo Eulogio Sánchez, Hangar 3A, La Reina – Santiago - Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en **Radio Clase 1, 2 y 3, Limitado; Accesorios Clase 2 y 3 Limitado y Servicios Especializados Limitado**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº 257.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 14 Junio de 2013 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAR PARTE 145, emitido por Resolución exenta Nº 103 de fecha 14 de Junio del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZABAL